

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO, SISTEMA DE AGUAS, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INCIEN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN DE REVISIÓN DE LA RED HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE DETECTAR Y REPARAR POSIBLES TOMAS CLANDESTINAS EN LA RED HÍDRICA DE NUESTRA ENTIDAD

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

A la Comisión de Gestión Integral del Agua, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictamen, la “**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO, SISTEMA DE AGUAS, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INCIEN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN DE REVISIÓN DE LA RED HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE DETECTAR Y REPARAR POSIBLES TOMAS CLANDESTINAS EN LA RED HÍDRICA DE NUESTRA ENTIDAD**”, presentada por la Diputada Guadalupe Barrón Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En ese contexto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 numeral 1, inciso b de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3; 4 fracción XLV Bis, 5 Bis; 12, fracción II; 13, fracción XXI; 67; 70, fracción; 72; fracción I y 74 fracción XIX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 86, 103 fracción I, 104 párrafos primero y segundo, 106, 192, 253 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Gestión Integral del Agua, encargada del análisis, estudio y **DICTAMEN** de la proposición con punto de acuerdo, desarrolló el trabajo correspondiente conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo “**PREÁMBULO**”, se expone de manera sucinta la motivación, argumentación y alcance de la prepuesta en estudio;

- II. En el capítulo “**ANTECEDENTES**” se da cuenta del proceso legislativo de la presente proposición con punto de acuerdo; así como su fecha de recepción del turno para la elaboración del dictamen correspondiente;
- III. En el capítulo “**CONSIDERACIONES**”, la Comisión de Gestión Integral del Agua expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan la decisión; y
- IV. Finalmente, en el capítulo “**PUNTOS RESOLUTIVOS**”, la Comisión de Gestión Integral del Agua emite su decisión respecto de la proposición con punto de acuerdo.

I.- PREÁMBULO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción XI, XXX y XXXI, de la Ley Orgánica, 84, 85 y 86 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio **MDSPOTA/CSP/0429/2024** de 27 de febrero de 2024 y recibido en fecha 29 de febrero de 2024 en la Comisión de Gestión Integral del Agua, la Mesa Directiva turnó para su análisis y dictamen la “**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO, SISTEMA DE AGUAS, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INCIEN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN DE REVISIÓN DE LA RED HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE DETECTAR Y REPARAR POSIBLES TOMAS CLANDESTINAS EN LA RED HÍDRICA DE NUESTRA ENTIDAD**”, presentada por la Diputada Guadalupe Barrón Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Comisión de Gestión Integral del Agua es competente para conocer de la proposición con punto de acuerdo antes señalada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción XIX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 192, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

II.- ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 27 de febrero de 2024, la Diputada Guadalupe Barrón Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno la **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO, SISTEMA DE AGUAS, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INCIEN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN DE REVISIÓN DE LA RED HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE DETECTAR Y REPARAR POSIBLES TOMAS CLANDESTINAS EN LA RED HÍDRICA DE NUESTRA ENTIDAD”**.
2. En fecha 29 de febrero de 2024, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, turnó el punto de acuerdo materia del presente Dictamen, a la Comisión de Gestión Integral del Agua para su análisis y dictamen, mediante oficio **MDSPOTA/CSP/0429/2024**.

De lo cual se da cuenta que esta Comisión retoma el estudio y resolución de la proposición con punto de acuerdo en comento, en términos de lo previsto por el párrafo tercero del artículo 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

El objetivo de la proposición con punto de acuerdo tiene como finalidad coadyuvar a la erradicación de tomas ilegales en el sistema de infraestructura hídrica, exhortando al Gobierno de la Ciudad de México y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones pertinentes con la finalidad de eliminar tomas clandestinas de la red hídrica de la Ciudad.

En términos de lo anterior, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora se reúnen para la discutir y analizar la proposición con punto de acuerdo antes señalada, con el fin de proceder a la elaboración del Dictamen que se presenta, de conformidad con los siguientes:

III.- CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que esta Comisión de Gestión Integral del Agua es competente para conocer el punto de acuerdo señalado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción XIX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 192, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispone artículo 256, párrafo tercero del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México: *“Los dictámenes deberán ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva turne a las Comisiones, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se apruebe, deseche o modifiquen”.*

TERCERO. – Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en el primer y segundo párrafo del artículo 21 dispone que:

“Artículo 21.

El Congreso podrá solicitar información mediante pregunta parlamentaria al Poder Ejecutivo, Alcaldías, órganos, dependencias y entidades, los cuales contarán con un plazo de treinta días naturales para responder. El Congreso contará con treinta días para analizar la información y, en su caso, llamar a comparecer ante el Pleno o Comisiones, a las personas titulares mediante acuerdo aprobado por la mayoría absoluta del Pleno. Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.”

CUARTO. – Que es facultad de las y los diputados de esta soberanía presentar proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:

“Artículo 5.

Son derechos de las y los diputados:

I Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;

II. a IX. ...

X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México”

QUINTO. Que el párrafo sexto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tutela el derecho humano al agua y del cual se transcribe lo siguiente: *“toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”*

SEXTO. - Que en el artículo 9, apartado F, numerales 1, 2 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señalan que toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable, así como que la Ciudad debe garantizar la cobertura universal:

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 9 Ciudad solidaria

(...)

F. Derecho al agua y a su saneamiento

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.
2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.
3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

SÉPTIMO. - Que, el artículo 16 apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone lo siguiente:

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 16 Ordenamiento territorial

A. Medio Ambiente

(...)

3. Los servicios ambientales son esenciales para la viabilidad de la ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar la recarga de los acuíferos, la conservación de los bienes naturales, el incremento de áreas verdes, la protección de la atmósfera, la recuperación del suelo y la resiliencia ante fenómenos naturales; las medidas respetarán los derechos humanos. Se impedirá la deforestación, la destrucción de humedales y la contaminación de aire, agua, suelo, acústica, visual, lumínica y cualquier otra. Se fomentará la adopción de patrones de producción y consumo sustentables, compatibles con el respeto a los ciclos vitales de la naturaleza.

(...)

B. Gestión sustentable del agua

(...)

4. El servicio público de potabilización, distribución, abasto de agua y drenaje será prestado por el Gobierno de la Ciudad a través de un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, coordinará las acciones de las instituciones locales con perspectiva metropolitana y visión de cuenca. Este servicio no podrá ser privatizado.

(...)

Del precepto antes citado, se observa la obligación de las autoridades para adoptar las medidas que garanticen el servicio público entre otros del servicio del drenaje, por lo que el punto de acuerdo es acorde a lo establecido en las normas.

OCTAVO. – Que, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora coinciden con el ánimo de la propuesta de la Diputada promotora a fin de que en conjunto las autoridades implementen acciones para erradicar la práctica ilegal de hacer tomas clandestinas en la red de infraestructura hídrica de la Ciudad.

NOVENO. -Que, las y los integrantes de esta dictaminadora consideran que la proposición con punto de acuerdo en estudio es compatible con lo establecido en el numeral 4 del Apartado C del artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual a la letra establece lo siguiente:

Artículo 16 Ordenamiento territorial

C. Regulación del suelo.

4. **El desarrollo de obras y proyectos urbanos, públicos o privados, privilegiará el interés público.** Las autoridades competentes de la Ciudad de México establecerán en sus programas y políticas, mecanismos para mitigar sus impactos, así como para minimizar las afectaciones sociales y económicas sobre residentes y actividades, y a las urbanas, ambientales, a la movilidad, patrimonio natural y cultural y los bienes comunes y públicos.

Por lo expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión Dictaminadora:

RESUELVE





PRIMERO. - SE APRUEBA CON MODIFICACIONES la “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO, SISTEMA DE AGUAS, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INCIEN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN DE REVISIÓN DE LA RED HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE DETECTAR Y REPARAR POSIBLES TOMAS CLANDESTINAS EN LA RED HÍDRICA DE NUESTRA ENTIDAD”, presentada por la Diputada Guadalupe Barrón Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en los términos que se señalan en el presente Dictamen; bajo el siguiente:

DECRETO

ÚNICO: ESTE CONGRESO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DEL SISTEMA DE AGUAS Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS, ÓRGANISMOS Y ALCALDÍAS CORRESPONDIENTES, REFUERZEN LOS OPERATIVOS DE DETECCIÓN Y CLAUSURA DE TOMAS CLANDESTINAS DE AGUA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES COORDINADAS, QUE PERMITAN IDENTIFICAR Y REPARAR POSIBLES TOMAS IRREGULARES EN LA RED HÍDRICA DE NUESTRA ENTIDAD.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 26 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, II LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

NOMBRE DEL DIPUTADO	A FAVOR (FIRMA)	EN CONTRA (FIRMA)	ABSTENCIÓN (FIRMA)
Dip. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña Presidente			
Dip. José Martín Padilla Sánchez Vicepresidente			
Dip. Carlos Cervantes Godoy Secretario			
Dip. Gerardo Villanueva Alvarrán Integrante			
Dip. Alejandra Méndez Vicuña Integrante	<i>Alejandra Méndez Vicuña</i>		
Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros Integrante	<i>Adriana Espinosa</i>		
Dip. José Gonzalo Espina Miranda Integrante			
Dip. Ernesto Alarcón Jiménez Integrante	<i>Ernesto Alarcón</i>		
Dip. Gabriela Quiroga Anguiano Integrante			

Título	Dictamen Guadalupe Barrón Tomas Clandestinas
Nombre de archivo	DICTAMEN_PA_GUADA..._CLANDESTINAS.pdf
Id. del documento	5d389682adc989486d8e448cf6e40449cb34b87e
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



04 / 26 / 2024
19:05:57 UTC

Enviado para firmar a Luisa Adriana Gutiérrez Ureña (luisa.gutierrez@congresocdmx.gob.mx), Carlos Cervantez Godoy (carlos.cervantes@congresocdmx.gob.mx), Gerardo Villanueva Albarrán (gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx), José Martín Padilla Sánchez (martin.padilla@congresocdmx.gob.mx), Alejandra Méndez Vicuña (alejandra.mendez@congresocdmx.gob.mx), Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx), Ernesto Alarcón Jiménez (ernesto.alarcon@congresocdmx.gob.mx), Gabriela Quiroga (gabriela.quiroga@congresocdmx.gob.mx) and José Gonzalo Espina Miranda (gonzalo.espina@congresocdmx.gob.mx) por luisa.gutierrez@congresocdmx.gob.mx.
IP: 187.189.145.21



04 / 26 / 2024
19:05:59 UTC

Visto por Luisa Adriana Gutiérrez Ureña (luisa.gutierrez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.189.145.21

Título	Dictamen Guadalupe Barrón Tomas Clandestinas
Nombre de archivo	DICTAMEN_PA_GUADA..._CLANDESTINAS.pdf
Id. del documento	5d389682adc989486d8e448cf6e40449cb34b87e
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



04 / 26 / 2024
19:06:18 UTC

Firmado por Luisa Adriana Gutiérrez Ureña
(luisa.gutierrez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.189.145.21



04 / 26 / 2024
20:19:52 UTC

Visto por Ernesto Alarcón Jiménez
(ernesto.alarcon@congresocdmx.gob.mx)
IP: 34.254.161.206



04 / 26 / 2024
20:29:32 UTC

Visto por José Gonzalo Espina Miranda
(gonzalo.espina@congresocdmx.gob.mx)
IP: 54.229.59.155



04 / 30 / 2024
00:23:03 UTC

Visto por Alejandra Méndez Vicuña
(alejandra.mendez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.235.170.46

Título	Dictamen Guadalupe Barrón Tomas Clandestinas
Nombre de archivo	DICTAMEN_PA_GUADA..._CLANDESTINAS.pdf
Id. del documento	5d389682adc989486d8e448cf6e40449cb34b87e
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento

**04 / 30 / 2024**
00:23:19 UTCFirmado por Alejandra Méndez Vicuña
(alejandra.mendez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.235.170.46**04 / 30 / 2024**
02:52:19 UTCVisto por José Martín Padilla Sánchez
(martin.padilla@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.203.104.30**04 / 30 / 2024**
02:52:38 UTCFirmado por José Martín Padilla Sánchez
(martin.padilla@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.203.104.30**04 / 30 / 2024**
05:07:56 UTCVisto por Gerardo Villanueva Albarrán
(gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.141.96.226

Título	Dictamen Guadalupe Barrón Tomas Clandestinas
Nombre de archivo	DICTAMEN_PA_GUADA..._CLANDESTINAS.pdf
Id. del documento	5d389682adc989486d8e448cf6e40449cb34b87e
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



04 / 30 / 2024
05:08:27 UTC

Firmado por Gerardo Villanueva Albarrán
(gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.141.96.226



04 / 30 / 2024
18:23:49 UTC

Visto por Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.121.78



04 / 30 / 2024
22:45:35 UTC

Firmado por Ernesto Alarcón Jiménez
(ernesto.alarcon@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.103.237.246


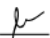



05 / 01 / 2024
17:04:54 UTC

Firmado por Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.217.202.103

Título	Dictamen Guadalupe Barrón Tomas Clandestinas
Nombre de archivo	DICTAMEN_PA_GUADA..._CLANDESTINAS.pdf
Id. del documento	5d389682adc989486d8e448cf6e40449cb34b87e
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento

 VISTO	05 / 09 / 2024 15:53:39 UTC	Visto por Carlos Cervantez Godoy (carlos.cervantes@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.183.150
 FIRMADO	05 / 09 / 2024 15:54:10 UTC	Firmado por Carlos Cervantez Godoy (carlos.cervantes@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.183.150
 INCOMPLETO	05 / 09 / 2024 15:54:10 UTC	No todos los firmantes firmaron este documento.